

Inscalla la posura del terreno segun el curso de la agua &
de dicho rio; Quedandole las quarenta palmos de latitud, que son qua-
tro brazas, y en esta forma ocupada todo el ambito superficial
de dicho que sero un mill y veinte brazas que son tres cuantas siete
ochavos y veinte y ocho brazas; En quales han quedado ay tadas
de franuto, a franuto, y a venesio de dicho Sr Dn Pedro Saan,
el dho que sero, y en toda la tierra que ocupa la Casavieja del
Rio yordoride de presente corre el agua; y para la Casavieja que
dho Sr; ad cabria a comprado de Sr; Conde de los Salles de San Jul.
a la parte de carajo donde se ad eazer dha abertura, tres ochavos
y ocho brazas de tierra medida yordho Vasa del Campaña;
y respecto a ser la dema tierra que ad ocupar dha Casavieja Caja
propia de dicho Sr; Comprada de Juana Arizmigo y Diego
Logez de Lima por escritura ante Baltasar Vitez Sr; de tenum;
en nueve de Sep; de ochos; como todo consta de las certificaciones
de dicho Vasa del Campaña que existe; y ser alio de las dhas
dhas; han sido oido. Aprobo dha medida y ay ordo que dho
Sr Dn Pedro Saan corales de la gracia que electa hecha de la
tierra de la Caja de Saja y que sero completo y absoluto Dominio
para sus herederos y sucesores ni negar, ni emborazar alguno
dandole de todo testimonio para que le sirva de titulo =

D. Vicente Canca

de Salamanca

Fiel y legal

Don Alonso de Saja

